



1779

DECRETO N°

NEUQUEN,

20 DIC 1988

V I S I O:

El presente Decreto será ratificado por el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la misma establece una bonificación por mayor dedicación para los cargos de conducción;

Que debe establecerse el mecanismo de aplicación de la norma en base a las estructuras funcionales del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante;

Que debe instruirse a la Dirección de Administración de Personal para que proceda al control y liquidación correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) El Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante y los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo, dispondrán / mediante Resolución, fundada y anticipada mensualmente y de acuerdo a organigrama aprobado, quienes serán los agentes con funciones de conducción (Jefes de División, Directores y Directores Generales), que percibirán la bonificación.-

Artículo 2°) La presente bonificación es excluyente de cualquier otra, // con excepción de la correspondiente a título.-

Artículo 3°) Los funcionarios que perciban la bonificación establecida, / registrarán los horarios extras por tarjeta reloj.

Artículo 4°) La Dirección de Administración de Personal, controlará el horario cumplido y liquidará las horas trabajadas.-

//..

Intendente Municipal
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



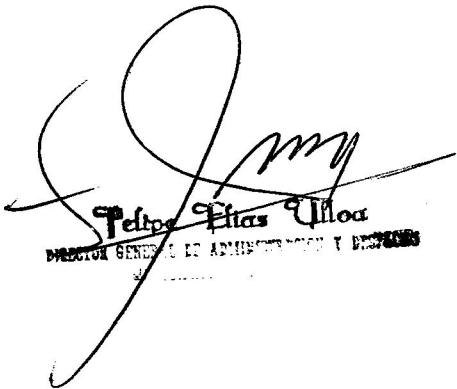
-2-

Artículo 5°) El gasto que demande la presente bonificación, se atenderá /
----- con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
----- rios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
----- Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
///bsp.-

ES COPIA.-



Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPESAS

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA
SIFLETO
LYNEN
IRIARTE
SALVATORI